Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por REYNAGA RAMIREZ Alfredo FAU 20131373661 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2026 19:48:40 -05:00

Independencia, 05 de Enero del 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° D000005-2026-AL-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Memorando N° D001442-2025-OGTIC-MDI de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Informe N° D000538-2025-SGEYJ-MDI e Informe N° D000544-2025-SGEYJ-MDI de la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes; Memorando N° D001226-2025-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Memorando N° D003526-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000844-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveido N° D005058-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por GARCIA GAMARRA Karina Nataly FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 19:01:13 -05:00

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", autonomía que según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por HORNA ALARCON Nelly Rosa FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 18:45:09 -05:00

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS estipula que, *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (…)";*

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por JULCA VILLENA Sheyla Gisela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 18:44:18 -05:00

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" preceptúa que "*La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";*

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por GIRALDO ALVAREZ John Alex FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 18:45:04 -05:00

Que, el artículo 82°, en el numeral 18 de la LOM, establece que es competencia y función de la municipalidad: *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines indicados".*

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por ZUÑIGA CALDERON Gabriela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 18:42:10 -05:00

Que, el artículo 87° de la precitada norma, establece que "*Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";*

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por AQUINO CAMARGO Hector Eduardo FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 18:37:54 -05:00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000299-2019-MDI se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **GH33XQZ**

contempla los servicios no exclusivos que presta la Entidad, entre ellos los relacionados a servicios de salubridad;

Que, dicho documento fue modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 00041-2021-MDI, Resolución de Alcaldía N° 000148-2021-MDI, Resolución de Alcaldía N° 000181-2023-MDI Resolución de Alcaldía N° 0196-2025-MDI y Resolución de Alcaldía N° D000199-2025-AL-MDI;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 000368-2025-MDI de fecha 20 de agosto de 2025, se aprobó la Directiva N° 00004-2025-GM-MDI, "*Directiva que establece los lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Independencia";*

Que, por medio del Memorando N° D001442-2025-OGTIC-MDI de fecha 10 de noviembre de 2025, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones requiere a la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, remitir la versión actualizada del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), respecto a los precios de alquiler de los espacios deportivos Municipales;

Que, mediante Informe N° D000538-2025-SGEYJ-MDI de fecha 23 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, informe técnico sustentando la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).

Asimismo, mediante Informe N° D000544-2025-SGEYJ-MDI, remite la ampliación del Informe anterior, solicitando la modificación de nueve (9) servicios no exclusivos de los Items*: 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8 y 11.9* y la inclusión de dos (2) servicios no exclusivos: *11.10 Alquiler de campo deportivo de grass sintético del Polideportivo Los Incas para actividades deportivas (educación física, ensayos, deporte recreativo)"* y "*11.11 Alquiler de campo deportivo de grass sintético del Polideportivo Los Incas para actividades deportivas y culturales mayores, con asistencia masiva de participantes y/o espectadores (campeonatos deportivos);* mencionando que, la actualización reducirá riesgos administrativos, operativos y de control en la prestación de servicios no exclusivos que brinda esta corporación edil;

Que, a través del Memorando N° D003526-2025-OGPPM-MDI de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, la solicitud de actualización (modificación e inclusión de servicios no exclusivos) del TUSNE, que brinda la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, incorporan un enfoque innovador que refleja el compromiso con la mejora contínua, donde cada servicio ha sido reevaluado bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y adaptabilidad a los nuevos contextos sociales; asimismo, incorpora mejoras sustanciales en los procesos administrativos, diseñadas para agilizar trámites, reducir tiempos de atención y optimizar el uso de recursos institucionales; emitiendo opinión favorable para la modificación de nueve (09) servicios no exclusivos y la inclusión de dos (02) servicios en el TUSNE;

Que, a través del Informe N° D000844-2025-OGAJ-MDI de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; concluye que, la propuesta de modificación del TUSNE se encuentra alineada a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones ROF y la Directiva N° 004-2025-GM-MDI; se ha identificado nueve (9) servicios no exclusivos, los cuales ameritan que sean modificados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **GH33XQZ**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

e incluir dos (2) servicios no exclusivos conforme lo propuesto por la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes;

Que, a través del Proveído N° D005058-2025-GM-MDI, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Secretaría General, a efecto de continuar con el trámite de emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Independencia – Lima, 02 Servicios No Exclusivos denominados: "***11.10*** *Alquiler de campo deportivo de grass sintético del Polideportivo Los Incas para actividades deportivas (educación física, ensayos, deporte recreativo)"* y "***11.11*** *Alquiler de campo deportivo de grass sintético del Polideportivo Los Incas para actividades deportivas y culturales mayores, con asistencia masiva de participantes y/o espectadores (campeonatos deportivos)";* conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Independencia – Lima, de los siguientes ítems: ***11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8 y 11.9*****;** adecuando ajustes en su estructura, tales como la denominación del servicio, los requisitos, las tarifas, los plazos y/o notas importantes, según corresponda a cada Servicio No Exclusivo; conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, la implementación y debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en forma íntegra en el Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **GH33XQZ**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA